

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 0196 - 2023-MPD/A

San José de Sisa, 23 de junio de 2023.

VISTO:

Nota de Coordinación Nro. 0231-2023-MPD/GM de fecha 23 de junio de 2023 emitida por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipal Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de La República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso Integral y permanente;

- Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de La República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la que tiene por finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interna (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, dicha norma en su numeral 6.5.1 señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad jerárquica de la entidad, el que tiene entre otras funciones la de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

"UNA GESTION DE CAMBIO, PARA TODOS"

participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, revisar y aprobar los documentos en función a la directiva, solicitar a la Contraloría General de la República los accesos al aplicativo informático del SCI, ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informático del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva antes citada;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece que se debe designar al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI y tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, de acuerdo con el mismo numeral acotado de la Directiva, la designación del Órgano o Unidad orgánica responsable de la implementación del SCI recae en la Gerencia Municipal, participando en la implementación del SCI otros órganos o unidades orgánicas cuyas funciones se señalan en el Numeral 6.5.3 de la Directiva;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 20 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así por lo dispuesto en la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL el Ing. Luis Alberto Saavedra García como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Provincial de El Dorado por el periodo comprendido del año 2023 al 2026, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, Comunicación e Imagen, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing. FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL